



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas.

Fecha:	17 de febrero de 2022	Hora:	08:30 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 031 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00606
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Paula Sierra Oquendo											
Identificación		CC. 43.255.205											
Dirección de notificación		Calle 38 # 110-65 interior 9901											
Teléfono fijo y/o celular		319 358 12 75											
Correo electrónico													
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Olga Patricia Builes González											
Identificación		CC. 43.557.042 y TP. 132.123 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 49 # 50-58 Oficina 307 Edificio San Fernando											
Teléfono fijo y/o celular		511 45 92											
Correo electrónico		opbuiles71@yahoo.es											
Datos parte demandada													
Nombres y apellidos		Olga Lucía Tobón Amortegui Como persona natural y representante legal de Magenta y Color S.A.S., (codemandada)											
Identificación		Nit 900430864-6 – CC. 43.734.974											
Dirección de notificación		Carrera 43 # 59-73 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		291 35 98 / 319 358 12 75											
Correos electrónicos		magentaycolor@une.net.co olga1.magenta@gmail.com											
Datos apoderada parte demandada													
Nombres y apellidos		Beatriz Elena Rendon Agudelo.											
Identificación		CC. 42.976.238 y TP. 261.247 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 31# 29-71 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		311 313 2735											
Correo electrónico		rendonb78@gmail.com											

Admisión demanda mediante auto de fecha: 29 de enero de 2019 (fl.60)

Notificación Magenta y Color S.A.S – Olga Lucía Tobón Amortegui: 20 de febrero de 2019 (fl.62).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

1. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

2. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

3. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá probar en el proceso, si la vinculación contractual de la señora Paula Sierra Oquendo con la señora Olga Lucia Tobón Amórtegui entre el 03/02/2003 y el 07/10/2015 fue todo el tiempo una relación laboral o, en contrario, una relación de prestación de servicios y probar la pérdida de capacidad laboral, origen de la misma, y fecha de estructuración, de la señora Paula Sierra Oquendo.

4. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 10 y 11; obrantes a folios 15 a 59 del expediente.</p> <p>Folio 15: Registro civil de nacimiento de la demandante con cambio de nombre.</p> <p>Folios 16-17: Escritura pública 709 de cambio de nombre de la demandante.</p> <p>Folio 18: Certificado de cancelación de matrícula comerciante.</p> <p>Folios 19-22: Certificado de existencia y representación legal de Litoempastar S.A.S</p> <p>Folios 23-26: Certificado de existencia y representación legal de Magenta y Color S.A.S</p> <p>Folios 27-29: Copia de tres planillas de servicios así: por Tecniempastado del 1 al 15 de enero de 2008, por Magenta y Color S.A.S del 16 al 30 de junio de 2012 y del 1 al 15 de septiembre de 2015.</p> <p>Folio 30: Reporte de semanas de cotizadas en pensiones de la demandante.</p> <p>Folio 31: Copia de reporte de afiliación a Positiva compañía de seguros.</p> <p>Folio 32: Solicitud de documentos para valoración de origen de enfermedad por medicina laboral de la EPS Sura.</p> <p>Folio 33: Constancia de transferencia bancaria de Magenta y Color S.A.S a la demandante.</p> <p>Folio 34 -59: Historia Clínica de la demandante de la EPS Sura.</p> <p>En medio magnético: Cd con video que muestra la actividad a la que se dedicaba la demandante.</p> <p>Interrogatorio de parte a la demandada</p> <p>Testimoniales: de la señora María Lucía González Peña y el señor Alexander Sierra.</p> <p>Pericial: Se ordena remitir a la demandante a la Junta Regional de Calificación de invalidez a efectos de que determine la pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen de la misma, conforme historia laboral que se allega al proceso y demás soportes clínicos que requiera la Junta Calificadora.</p>

Pruebas decretadas a las demandadas Magenta y Color S.A.S y Olga Lucía Tobón Amortegui

Documentales: Documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 68; obrantes a folio 71 a 84 del expediente.

Folios 71-72: Contrato de prestación de servicios suscrito entre demandada y demandante.

Folio 73: Liquidación de prestaciones sociales a la demandada por el periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2008.

Folio 74-84: Planilla de pago de aportes a la seguridad social y colillas de consignación a nombre de Olga Lucía Tobón.

Interrogatorio de parte a la demandante

Testimoniales: de la señora Sandra Escobar y el señor Luis Alejandro Espinosa.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.); en la cual se practicarán las pruebas de interrogatorio de parte y testimonial de manera presencial en la sede del despacho.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	17 de febrero de 2022						Hora:	8:30 a.m.					
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00606
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió

Paula Sierra Oquendo

CC. 43.255.205

Demandante.

Asistió

Olga Patricia Builes González

CC. 43.557.042 y TP. 132.123 del C.S. de la J.

Apoderada de la Demandante.

Asistió

Olga Lucía Tobón Amortegui

Representante legal de Magenta y Color S.A.S

CC. 43.734.974

Demandada.

Asistió

Beatriz Elena Rendon Agudelo.

CC. 42.976.238 y TP. 261.247 del C.S. de la J.

Apoderada de la demandada

Mario Alfonso Meza May.
Secretario